

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación.</b> .....	3
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.</b> .....	5
<b>3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.</b> .....	6
<b>4. Resultados de la Gestión Financiera.</b> .....	11
<b>5. Resultados de Revisión y Fiscalización.</b> .....	17
<b>6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.</b> .....	24
<b>7. Integración y Variaciones del Patrimonio.</b> .....	26
<b>8. Estado de la Deuda Pública</b> .....	28
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</b> .....	29
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.</b> .....	31
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.</b> .....	38
<b>12. Observaciones Pendientes de Solventar.</b> .....	41
<b>13. Procedimientos Jurídicos</b> .....	43
<b>14. Opinión</b> .....	44
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.</b> .....	46
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	47
II. Anexos	
III. Glosario	

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **Introducción.**

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **1. Presentación.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Cuaxomulco**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala  
Recepción de Cuenta Pública 2018**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	30 de abril de 2018	En tiempo	0
Abril-Junio	30 de julio 2018	En tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de octubre de 2018	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero 2019	En tiempo	0

El **municipio de Cuaxomulco** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.**

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Cuaxomulco**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento/desempeño</b>
OFS/2413/2018	04 de octubre de 2018	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
OFS/2414/2018	04 de octubre de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/2415/2018	04 de octubre de 2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/2416/2018	04 de octubre de 2018	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)
OFS/2417/2018	04 de octubre de 2018	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
OFS/2418/2018	04 de octubre de 2018	Recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN)
OFS/0275/2019	28 de enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Alcance**

*Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)				Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado de acuerdo al SCGIV	Devengado Real (c)		
IF Y PIE	21,678,146.14	22,926,870.20	19,250,335.38	22,878,170.46	21,832,644.50	95.4
FISM	3,905,741.77	3,953,978.46	0.00	3,954,007.31	3,938,191.28	99.6
FORTAMUN	3,230,269.24	3,230,271.68	3,230,269.79	3,230,269.79	3,214,118.44	99.5
PDR	0.00	3,039,451.48	33,068.90	3,039,451.29	3,027,293.48	99.6
TPG	0.00	177,680.00	177,680.00	177,680.00	173,948.72	97.6
FORFIN	0.00	2,056,104.01	-684,777.22	2,056,791.46	1,995,087.72	97.0
FORFIN 2017	0.00	0.00	0.00	687,464.67	0.00	0.00
INGRESO FEDERAL REASIGNADO	6,400,108.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
INGRESO ESTATAL REASIGNADO	184,155.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
<b>Total</b>	<b>35,398,420.67</b>	<b>35,384,355.83</b>	<b>22,006,576.85</b>	<b>36,023,834.98</b>	<b>34,181,284.14</b>	<b>94.9</b>

\*El cuadro anterior muestra el monto autorizado anual y recibido al 31 de diciembre, además del devengado por el periodo enero a diciembre; así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública. Cabe resaltar que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero - diciembre 2018 emitido por el SCGIV muestra un importe devengado \$22,006,576.85, sin embargo no es real; toda vez que no considera el importe de \$14,017,258.13 derivado de registros incorrectos, por lo tanto el **saldo real devengado de \$36,023,834.98**, y de los cuales se determinó una muestra revisada por el importe de \$34,181,284.14 que representan el **94.9 por ciento de alcance**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El cuadro anterior presenta un total presupuestal **devengado en el fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos por \$19,250,335.38 el cual no es real**, ya que realizaron registros presupuestarios incorrectos, toda vez que no consideraron la cantidad de \$634,779.50 de Gastos de Ejercicios Anteriores en el Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, además en el Capítulo 6000 de Inversión Pública disminuyeron incorrectamente del devengado el importe de \$2,993,055.58, que suma un total de \$3,627,835.08, por lo tanto, **el total presupuestario devengado real es de \$22,878,170.46.**

El total presupuestal **devengado en el fondo de FISM por \$0.00 no es real**, ya que realizaron registros presupuestarios incorrectos, toda vez que en el Capítulo 6000 de Inversión Pública disminuyeron incorrectamente del devengado el importe de \$3,954,007.31, por lo tanto, **el total presupuestario devengado real es de \$3,954,007.31.**

El total presupuestal **devengado en el fondo de PDR por \$33,068.90 no es real**, ya que realizaron registros presupuestarios incorrectos, toda vez que en el Capítulo 6000 de Inversión Pública disminuyeron incorrectamente del devengado el importe de \$3,006,382.39, por lo tanto, **el total presupuestario devengado real es de \$3,039,451.48.**

El total presupuestal **devengado en el fondo de FORFIN por -\$684,777.22 el cual no es real**, ya que realizaron registros presupuestarios incorrectos, toda vez que en el Capítulo 6000 de Inversión Pública disminuyeron incorrectamente del devengado el importe de \$2,741,568.68, que corresponde a la obra devengada del ejercicio 2017 y 2018 que suma un total de \$2,744,256.13, por lo tanto, **el total presupuestario devengado real es de \$2,741,568.68, para el ejercicio 2017 \$687,464.67 y para el ejercicio 2018 \$2,056,791.46.**

El importe devengado real de \$687,464.67, que corresponde a Remanentes del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, no fue auditado por el Órgano de Fiscalización Superior, debido a que estos recursos fueron auditados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF)

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.



## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### *Áreas revisadas*

Presidencia, Sindicatura, Regiduría, Presidencias de Comunidad, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Seguridad Pública, Tesorería, Dirección de Obras, Dirección de DIF, Dirección de Cultura y Deporte, Jefe de Transparencia, Cronista, Coordinación de Protección Civil, Juzgado Municipal, Oficial de Registro Civil, Coordinador de IMM, Coordinador de Desarrollo Rural, Coordinador de IMJUVE, Servicios Municipales, UBR.

### *Período Revisado*

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### *Normas Profesionales de Auditoría*

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**4. Resultados de la Gestión Financiera.**

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

**Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/tesorería	424,211.96	
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	53,506.63	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	74.91	
Ingresos por recuperar a corto plazo	5,900.10	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	7,451.60	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo	34,820.54	
<b>Suma Circulante</b>	<b>525,965.74</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes Inmuebles	557,500.00	
Bienes muebles	1,496,832.64	
Intangibles	7,288.88	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>2,061,621.52</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>2,587,587.26</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
Proveedores por pagar a corto plazo	201,157.58	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	45,443.75	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>246,601.33</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Resultados de Administración 2017-2021	2,112,198.23	
Remanente del Periodo	228,787.70	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>2,340,985.93</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>2,587,587.26</b>

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **bancos** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$424,211.96**, los cuales corresponden en su totalidad al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$30,275.41 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y \$393,936.55 en Participaciones e Incentivos económicos.
  
- 2) La cuenta de **inversiones temporales (hasta tres meses)** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$53,506.63**, los cuales corresponden en su totalidad al ejercicio 2018, mismo que se integra en la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos económicos.
  
- 3) La cuenta de **ingresos por recuperar a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$5,900.10**, los cuales corresponden en su totalidad al ejercicio 2018, mismo que se integran de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales.
  
- 4) La cuenta de **otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$7,451.60**, los cuales corresponden en su totalidad al ejercicio 2018, mismo que se integran de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.
  
- 5) La cuenta de **anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$34,820.54**, los cuales se integran por saldos de ejercicios anteriores por \$20.04 y **al ejercicio 2018 el importe**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

de **\$34,800.50**, mismos que se integran de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales por \$34,800.00 y Participaciones e Incentivos Económicos \$0.50.

- 6) La cuenta de **proveedores por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$201,157.58**, los cuales se integran por saldos de ejercicios anteriores por \$0.20 y **al ejercicio 2018 el importe de \$201,157.38**, mismos que se integran de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales por \$65,980.00 y Participaciones e Incentivos Económicos \$135,177.38.
- 7) La cuenta de **retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$45,443.75**, los cuales se integran por saldos de ejercicios anteriores por \$3.76 y **al ejercicio 2018 el importe de \$45,439.99**, mismos que se integran de la fuente de financiamiento Participaciones e Incentivos Económicos.
- 8) Al mes de diciembre la cuenta de **Resultado del Ejercicio** del Estado de Situación Financiera muestra un superávit de **\$228,787.70**, el cual coincide con el ahorro que presenta el Estado de Actividades.
- 9) El **Resultado del Ejercicio** que presenta el Estado de Situación Financiera por **\$228,787.70** no corresponde con el Déficit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos por **\$13,377,778.98**, generando una diferencia de **\$13,148,991.28**, debido a que en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario no se consideran los concepto de "Gastos de Ejercicio Anteriores" por \$634,779.50 y "Construcción en Bienes no Capitalizables" por \$12,593,577.02, así mismo, se restan la afectación presupuestal en el capítulo 5000 "Bienes muebles e inmuebles e intangibles" por un saldo de \$867,579.39, así como del sobregiro en el capítulo 6000 "Inversión Pública" por \$788,214.15 de la obra pública.

Cabe señalar que la determinación de las diferencias en el Resultado del Ejercicio del Estado de Situación Financiera y del Estado de Ingresos y Egresos al cierre del ejercicio no es real, como se explica en el Apartado 3 del Alcance.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala, tiene liquidez y solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

**Municipio de Cuaxomulco , Tlaxcala**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual Modificado (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= ( b-a )	% (d)=(b/a)* 100
1	Impuestos	317,310.00	321,064.00	3,754.00	101.2
2	Contribuciones de mejora	65,414.00	66,314.00	900.00	101.4
4	Derechos	1,340,184.50	1,337,053.00	-3,131.50	99.8
5	Productos	394,133.57	400,866.21	6,732.64	101.7
6	Aprovechamientos	16,403.00	16,403.00	0.00	100.0
8	Participaciones y Aportaciones	33,264,975.60	33,242,655.62	-22,319.98	99.9
9	Ingresos no comprendidos en la Ley de Ingresos				0.0
<b>Suman los ingresos</b>		<b>35,398,420.67</b>	<b>35,384,355.83</b>	<b>-14,064.84</b>	<b>100.0</b>

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual Modificado (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)* 100
1000	Servicios personales	11,752,903.16	11,739,633.36	13,269.80	99.9
2000	Materiales y suministros	2,032,136.83	2,024,878.99	7,257.84	99.6
3000	Servicios generales	6,764,486.72	6,811,162.06	-46,675.34	100.7
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,978,938.02	1,351,537.20	627,400.82	68.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,047,579.39	867,579.39	180,000.00	82.8
6000	Inversión pública	11,822,376.55	-788,214.15	12,610,590.70	6.7
<b>Suman los egresos</b>		<b>35,398,420.67</b>	<b>22,006,576.85</b>	<b>13,391,843.82</b>	<b>62.2</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit)

**13,377,778.98**

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto autorizado corresponde al Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos tradicional calendarizado modificado para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por mayoría de votos el día 26 de diciembre del 2018 por el H. Ayuntamiento de Cuaxomulco, en la novena sesión ordinaria de cabildo, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio PMC/0028/2019 de fecha 02 de abril del 2019 recibido el 02 del mismo mes y año.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes menores a los pronosticados por concepto de Derechos y Participaciones y Aportaciones por las cantidades de \$3,131.50 y \$22,319.98 respectivamente.
2. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes mayores a los pronosticados por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras y Productos por las cantidades de \$3,754.00, \$900.00 y \$6,732.64 respectivamente.
3. En referencia a las participaciones se desglosa que el importe que se recibió de menos por -\$22,319.88 corresponde a que se recibieron ingresos los cuales no se tenían presupuestados recibir por concepto de Fondo de Compensación por \$1,003,216.99, Incentivo por la Venta de Gasolina y Diésel (IVGD) por \$354,606.54, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) por \$0.05, ISR por \$1,193,850.00, Registro Civil por \$184,155.00, Proyectos de Desarrollo Regional por \$3,006,264.00, Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG) por \$177,680.00 y Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN) por \$1,999,994.52, además de que se disminuyen los ingresos que tenían presupuestado recibir ingresos federales reasignados por \$6,400,108.52 e ingresos estatales reasignados por \$184,155.00 de los cuales no se recibieron, así mismo en participaciones recibieron un importe menor al presupuestado por \$1,357,823.46.
4. Presentaron sobregiros en el capítulo 3000 "Servicios Generales" por \$46,675.34, asimismo presenta subejercicio en las partidas de Servicios personales de \$13,269.80, Materiales y Suministros por \$7,257.84, Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$627,400.82 y en Inversión Publica por \$12,610,590.70; lo anterior, debido a la falta de

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

control y disciplina presupuestal, además de que no presentó modificación alguna a su presupuesto.

5. El superávit que muestra el Estado de Ingresos- Egresos y su Comportamiento Presupuestal por **\$13,377,778.98**, no corresponde con el resultado del ejercicio que presenta el Estado de Situación Financiera por **\$228,787.70**, generando una diferencia de **\$2,522,928.60** como se indica en el Apartado 4.1 numeral 9 del Estado de Situación Financiera.

Cabe señalar que la determinación de las diferencias en el Resultado del Ejercicio del Estado de Situación Financiera y del Estado de Ingresos y Egresos al cierre del ejercicio no es real, como se explica en el Apartado 3 del Alcance.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **5. Resultados de Revisión y Fiscalización.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

### **Procedimientos de auditoría.**

#### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Registros Contables y Documentación Soporte**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

### **1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)**

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$22,926,870.20**, del cual devengaron **\$22,878,170.46**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$173,738.65** que representa el **0.8%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, pagos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, recursos públicos faltantes, volúmenes de obras pagadas no ejecutados y conceptos pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE**.

### **2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$3,953,978.46**, de los cuales devengaron el importe de **\$3,954,007.31**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$135,870.01** que representa el **3.4%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, volúmenes de obras pagados no ejecutados y conceptos pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Financiero, tuvo presupuesto recibido de **\$3,230,271.68**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$3,230,269.79**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

**4. Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)**

De manera resumida se describe al Proyectos de Desarrollo Regional, tuvo presupuesto recibido de **\$3,039,451.48**, de los cuales devengaron **\$3,039,451.29**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$67,761.42** que representa el **2.2%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, volúmenes de obras pagados no ejecutados, Conceptos pagados no ejecutados y en proceso constructivo deficiente que causan afectaciones físicas en las obras públicas.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de PDR.**

**5. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)**

De manera resumida se describe al Fondo del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, tuvo un presupuesto recibido de **\$177,680.00**, de los cuales devengaron del 2018 el importe **\$177,680.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de TPG.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**6. Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN).**

De manera resumida se describe al Fondo para el Fortalecimiento Financiero, tuvo presupuesto recibido de **\$2,056,104.01**, de los cuales devengaron **\$2,056,791.46**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,108.63** que representa el **0.1%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, volúmenes de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de FORFIN.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.**

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

**6.1 Probable Daño Patrimonial**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Pago de gastos improcedentes	22,324.86	0.00	22,324.86	
Pago de Gastos en exceso	105,888.00	89,088.00	16,800.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	96,293.02	0.00	96,293.02	
Deudores Diversos	Recursos Públicos otorgados no comprobados	1,183.20	0.00	1,183.20
Recursos públicos faltantes	5,900.00	5,900.00	0.00	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	425,272.50	287,890.34	137,382.16	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	128,827.57	38,967.74	89,859.83	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	15,635.64	0.0	15,635.64	
<b>TOTAL</b>	<b>801,324.79</b>	<b>421,846.08</b>	<b>379,478.71</b>	

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$379,478.71** que representa el **1.1%**, de un importe devengado de \$35,336,370.31.

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, incluye todas la afectaciones presupuestales al gasto que el municipio no registró en su Sistema de Contabilidad Gubernamental, tal y como se aclara en el Apartado 3 del presente Informe, por lo que el monto real devengado es por **\$36,023,834.98**.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

<b>Conceptos de irregularidad</b>	<b>Casos identificados</b>
✓ Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública	3
✓ Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad	Se detectaron 7 casos de los cuales 3 fueron dados de baja

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**7. Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Cuaxomulco**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	0.00	557,500.00	0.00	557,500.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	44,579.98	22,712.28	0.00	67,292.26
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	144,367.54	212,336.98	0.00	356,704.52
Otros Mobiliario y Equipos de Administración	92,841.13	12,801.00	0.00	105,642.13
Equipos y Aparatos Audiovisuales	0.00	8,999.00	0.00	8,999.00
Cámaras Fotográficas y de Video	20,910.00	16,999.00	0.00	37,909.00
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	11,038.00	3,999.00	0.00	15,037.00
Vehículos y Equipo de Transporte	783,490.00	32,232.13	0.00	815,722.13
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	75,400.00	0.00	0.00	75,400.00
Herramientas y Máquinas-Herramienta	14,126.60	0.00	0.00	14,126.60
<b>Intangibles</b>			0.00	
Software	7,288.88	0.00	0.00	7,288.88
<b>Total</b>	<b>1,194,042.13</b>	<b>867,579.39</b>	<b>0.00</b>	<b>2,061,621.52</b>

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio incremento **\$867,579.39** por la adquisición de terrenos por \$557,500.00, muebles de oficina y estantería \$22,712.28, equipo de cómputo y de tecnologías de la información \$212,336.98, otros mobiliarios y equipos de administración \$12,801.00 equipos y aparatos audiovisuales \$8,999.00, cámaras fotográficas y de video \$16,999.00, otro mobiliarios y equipo educacional y recreativo \$3,999.00, vehículos y equipo de transporte \$32,232.13.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**8. Estado de la Deuda Pública**

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Cuaxomulco**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Cuaxomulco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Consistencia y Devengo Contable**".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

**Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	99.9%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	6.1%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	93.9%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	10.4%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	32.6%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	35.0%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	47
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	74.5%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	25.5%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	46.9%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 99.9% del total de los ingresos recibos durante año. El municipio tuvo una autonomía financiera del 6.1%, ya que el 93.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 10.4%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 32.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 35.0% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que de la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 47 obras realizadas incluidas en la muestra, el 74.5% se encontraron terminadas y el 25.5% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 82 de las 175 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

### **Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público y recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública del **Municipio de Cuaxomulco**:

**Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	292.9 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidad vehicular	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	585.8 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	175.0% de incremento de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	33.3% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	94.4% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos de seguridad	30.6% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala.

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 5,272 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 18 elementos de seguridad pública y 9 unidades vehiculares, lo que significa que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 292.9 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 585.8 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, el municipio presentó un incremento del 175.0% respecto al año anterior al registrar 4 delitos en el 2017 y 11 delitos en 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio no presentó variación, al pasar de 12 delitos registrados en el 2017 a 12 en 2018.

Para contribuir a la prevención del delito el municipio operó el programa "Seguridad publica".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 18 elementos, de los cuales 33.3% acreditaron la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y sólo el 94.4% (17 elementos) cuenta con permiso de portación de armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 7 altas y 4 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 18 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 30.6%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/0121/2019 de fecha 26 de junio de 2019 recibido el 30 de abril de 2019, el municipio acredita atender tres recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de seguridad pública (AD, SP E- 1, 2 y 3). **Pendientes (AD, SP E-4, 5)***

**Servicio de Alumbrado Público**

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Cuaxomulco**:

**Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	100.0% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	6 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	100.0% disminución del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	N.D.% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	N.D.% incremento del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	N.D. por habitante	\$149.82 por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala.

ND: No Disponible (Datos no proporcionados por el Municipio)

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 877 lámparas distribuidas en las 5 localidades del municipio, de las cuales para 2018 reportaron que se encontraron en funcionamiento el 100.0%.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 877 lámparas funcionando y 5,272 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 6.0 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 2 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Sin embargo el municipio no ejerció recursos para ampliar el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018.

Para mantener en funcionamiento el servicio de alumbrado público, el municipio ejerció \$480,496.50 para la rehabilitación del sistema de iluminación de 374 lámparas de tipo Led, lo que representa que a un 42.6% de lámparas se rehabilitaron.

Finalmente derivado de que el municipio omitió reportar el consumo y el importe de facturación por el servicio de alumbrado público, requeridos mediante oficio OFS/0275/2019 de fecha 23 de enero de 2019 y notificado el 28 de enero de 2019, limito determinar el resultado de los indicadores "Porcentaje del gasto anual en alumbrado público", "Variación del costo de alumbrado público" y Costo de alumbrado público por habitante.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/0121/2019 de fecha 26 de junio de 2019 y recibido el 30 de abril de 2019, el municipio acredita atender dos recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de alumbrado público (AD, AP E-1 y 2). **Pendientes (AD, AP E-3 y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

Se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Coaxomulco**:

**Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	648.7 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$51.05 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	0.0% de incremento en kilos generados	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de Coaxomulco, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 5,272 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 3,420,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 648.7 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario ubicado en el municipio de Apizaco.

El Municipio de Coaxomulco, dispone de 6 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$317,280.00; y 3 vehículo adscrito, cuyo costo de combustible anual fue de \$465,600.00; lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$51.05 por habitante.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 288,000 kilogramos de residuos sólidos; lo que no presentó variación en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 288,000 kilogramos de residuos sólidos.

El Municipio no presentó programas en el periodo 2018 que contribuyeran a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/0121/2019 de fecha 26 de junio de 2019 y recibido el 30 de abril de 2019, resulta insuficiente la información remitida para acreditar que el municipio este realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos. **Pendientes (AD, RS E-1, 2, 3, y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

**Normativa Federal**

- Artículos 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 9 fracciones I y IX, 14, 42, 43, 51, 58, 67 párrafo segundo, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 79, 85 fracción II párrafo primero y segundo, 107 fracción I párrafo tercero, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 33 apartado B, 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 1, 76 fracción VII, 93 fracción XIV, 96 penúltimo párrafo, 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 231 apartado A de la Ley Federal de Derechos.
- Artículos 1, 10 fracción II, 12, 13 fracciones I y IV, 18, 19, 20, 21, 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 19, 21 fracción X, 46 fracción XII, 46 bis y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2018.
- Artículos 6, 23 fracción II, 31, 32, 33, 34, 44 fracciones I, II, III, IV y V, 57, 58, 62 fracciones I, II, III, IV y V, 68, 79, 90, 91, 94, 96, 97, 101, 106, 113 fracción VII, 115 fracción IV incisos a, f y g, 116 fracción II incisos e y g, 123 fracciones II y XIII, 132 fracción IX, 166, 168, 170 fracción IX, 182 y 241 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salario Mínimos que fija los salario mínimos general y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2018.
- Disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades publicadas el 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, Guías de Evaluación y Manuales de Evaluación.
- Lineamientos para la realización de Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito Federal y de Operación de los recursos del ramo 33.

### **Normativa Estatal**

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala,
- Artículos 33 fracciones I, XV, XVII y XLVI, 34 fracciones VI, V, IX y XI, 41 fracciones III, V, VI, XIII, XIX y XXI, 40, 41 fracciones V, VI, VII, IX y XIX, 42 fracción VIII, 57 fracción I, III y IV, 71 segundo párrafo, 72 fracción VII, 73 fracciones II, V y XIV, 74, 82, 91 párrafo segundo, 99, 101, 106 y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 8 fracción XI y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafo segundo y 5 fracción IV, 46 fracción IX, 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 9 último párrafo, 3 fracciones I y II, 12 fracción X, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículos 30, 66 fracciones V, 83, 100, 101 y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipio.
- Artículos 1 fracciones I y III, 89, 270, 271 fracción V, 272, 232, 275, 288, 294 fracciones II, IV y V, 295, 301, 302, 305, 309 segundo párrafo, 490, 514 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**12. Observaciones Pendientes de Solventar.**

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Cuaxomulco** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	9	8	8	47	0	<b>72</b>	3	4	7	28	0	<b>42</b>
Obra Pública	0	44	28	17	1	<b>90</b>	0	10	20	12	1	<b>43</b>
Evaluación de Desempeño	13	0	0	0	0	<b>13</b>	8	0	0	0	0	<b>8</b>
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>52</b>	<b>36</b>	<b>64</b>	<b>1</b>	<b>175</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>27</b>	<b>40</b>	<b>1</b>	<b>93</b>

**R= Recomendación**

**SA = Solicitud de Aclaración**

**PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El municipio mediante oficio PMC/0043/2019 de fecha 16 de mayo y recibido por este ente fiscalizador el día 17 del mismo mes y año, presento propuesta de solventación de **manera extemporánea** de la **auditoría financiera**, del periodo de **enero-junio** de 2018; toda vez que dicha propuesta fue presentada **93 días** posteriores al plazo que otorga la ley, a partir de la fecha de notificación del pliego de observaciones, siendo el 14 de enero de 2019, misma que no considerada para efectos del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**13. Procedimientos Jurídicos**

**13.1 Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018.**

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Municipio de **Cuaxomulco**, Tlaxcala, dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley, por lo que no se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**14. Opinión**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, **excepto** por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Efectuar el reintegro del monto observado en el apartado 6 por el importe de \$379,478.71**
- II. Solventar las 7 observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
- III. Solventar las 20 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- IV. Solventar las 28 observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**
  
- V. Solventar las 12 observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**
  
- VI. Solventar las 7 observaciones del anexo 8. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Auditoría Financiera y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.**
  
- VII. Solventar las 10 observaciones del anexo 9. Solicitud de Aclaración (SA) Obra Pública.**
  
- VIII. Solventar las 8 observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 párrafos segundo y tercero de la fracción I y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 27 de mayo de 2019.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I. Resultados de los Recursos Auditados**

## **I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)**



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - El municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al cierre del ejercicio fiscal, se identificaron recursos no comprobados. Monto observado \$1,183.20 (A.F.1°B-1)

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - Realizaron el pago de gastos por concepto de servicios profesionales, científicos y técnicos y gastos de representación, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$96,293.02 (A.F.1°B-2,2° B-2,3 y 4)
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - El registro presupuestario de las operaciones no se apegó a la normatividad aplicable y la información reportada no coincide con la información real generada.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - No aplica

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se registraron pagos improcedentes por suministro de combustible a unidades que no pertenecen al Municipio. Monto Observado \$22,324.86. (A.F.1°B-3)
- Se efectuaron pagos por sueldos que exceden lo autorizado en su tabulador. Monto Observado \$105,888.00 (A.F.1°B-4)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMC/0008/2019 de fecha 06 de febrero de 2019 y recibido el 06 de febrero del mismo mes y año, se determina procedente solventar \$89,088.00(A.F.1°B-4)*

- Se detectó un faltante de efectivo derivado ingresos propios pendientes por recuperar. Monto Observado \$5,900.00 (A.F.1°B-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMC/0008/2019 de fecha 06 de febrero de 2019 y recibido el 06 de febrero del mismo mes y año, se determina procedente solventar \$5,900.00 (A.F.1°B-1)*

- Se detectaron 7 casos de parentesco con funcionarios de elección popular del periodo de enero a diciembre. Monto observado (A.F.2°C-10 y 11)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMC/0041/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcial ya que se dieron de baja 3 casos (A.F.1°C-10)*

- El municipio efectuó pagos por concepto de compensaciones, prima vacacional y gratificación de fin de año a funcionarios de elección popular y personal de confianza en contravención a la normativa por \$793,223.00 (A.F.2°C-3,4,5 y 6)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMC/0041/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar \$793,223.00 (A.F.2°C-3,4,5 y 6)*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- El municipio al termino del ejercicio tiene pendientes de pago en la cuenta de Proveedores de Bienes y Servicios por \$201,157.38 y Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo por \$45,439,99 de los cuales si tiene solvencia económica para pago (A.F. 2°E-3 y 4)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMC/0041/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar \$241,372.51(A.F.2°E-3 (parcial) y 4)*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los bienes muebles e inmuebles así como las adquisiciones realizadas en el ejercicio se encuentran debidamente soportadas y justificadas y estas cuentan con su resguardo.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No Aplica

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A - 1), (A.O. 2° A - 1).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/15/2019 recibido el 16 de Enero de 2019, se determina procedente solventar la observación (A.O 1° A-9)*
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/0015/2019 recibido el 10 de Abril de 2019, se determina procedente solventar la observación (A.O 2° A - 1)*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

Con recursos de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE), provisionados, devengados y afectando al gasto en 2017; en 2018 se identificó el pago de las obras I.S.R. 17/009/006, GC1709011 por un monto de \$227,403.88 de las cuales se revisó y fiscalizo, lo que representa el 100% por ciento del recurso.

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número FGP18/19/012, FGP18/09/011, FOGP.18009/007, FOGP.18009/008, ISR 18/009/002, por un monto de \$653,340.29, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 2º A- 1).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/0015/2019 recibido el 10 de Abril de 2019, se determina procedente solventar la observación (A.O 2º A-1)*

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- Las obras cumplen con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- Las obras con número ISR/009/004, FGP/009/013, por un monto de \$467,903.93, el municipio no cumple con las notas de bitácora de obra (A.O. 1° A – 8, 9).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/0015/2019 recibido el 10 de Abril de 2019, se determina procedente solventar la observación (A.O 2° A – 8, 9)*

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Las obras está soportada con las estimaciones respectivas y generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se determinó pago de volúmenes en exceso no ejecutados en las obras número INCEN.18/009/001, ISR/009/004, FOFM18/009/006, por \$21,875.67 (A.O. 1° B - 3). (A.O. 2° B - 1, 2).
- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FGP18/09/007, FGP18/09/009, por \$19,101.70 (A.O. 1° B – 1, 2).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/15/2019 recibido el 16 de Enero de 2019, se determina procedente solventar un monto de \$3,839.80*

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras con número FC18/009/007, FC18/009/06\_1, FC18/009/06\_2, ISR/009/004, FGP/009/013, FC18/009/005, por un monto de \$692,516.40 el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (A.O. 2° A – 5, 6, 7, 8, 9, 10)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/0015/2019 recibido el 10 de Abril de 2019, se determina procedente solventar*

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

## **I.2 Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - El municipio aperturó una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El municipio realizó sus registros contables en cada una de las fuentes de financiamiento, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, están soportados con la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - El registro presupuestario de las operaciones no se apegó a la normatividad aplicable y la información reportada no coincide con la información real generada.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de financiamiento de FISM, se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - El municipio al finalizar el ejercicio no presenta obligaciones financieras.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - El municipio efectuó adquisiciones, dando cumplimiento con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el periodo de revisión.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó evidencia de haber entregado el primero, segundo, tercer y cuarto reporte trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los fondos FISM.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O 1° A – 1), (A.O 2° A – 1)
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/0015/2019 recibido el 10 de Abril de 2019, se determina procedente solventar las observaciones*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados(A.O. 1º A – 1), (A.O. 2º A – 1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- El municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- Las obras FISM/18/009/001, FISM/18/009/002, FISM/18/009/003, FISM/18/009/004, FISM/18/009/005, FISM18/09/006, FISM18/09/007, FISM18/009/011, FISM18/09/008, FISM18/09/009, FISM18009013, FISM18009015, FISM18009014 y FISM18/09/010, por un monto de \$3,940,092.88, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- Las obras FISM/18/009/001, FISM/18/009/002, FISM/18/009/003, FISM/18/009/004, FISM/18/009/005, FISM18/09/006, FISM18/09/007, FISM18/009/011, FISM18/09/008, FISM18/09/009, FISM18009013, FISM18009015, FISM18009014 y FISM18/09/010, por un monto de \$3,940,092.88, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Las obras FISM/18/009/001, FISM/18/009/002, FISM/18/009/003, FISM/18/009/004, FISM/18/009/005, FISM18/09/006, FISM18/09/007, FISM18/009/011, FISM18/09/008, FISM18/09/009, FISM18009013, FISM18009015, FISM18009014 y FISM18/09/010, por un monto de \$3,940,092.88, están soportadas con las estimaciones respectivas y generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM/18/009/001, FISM/18/009/006, FISM/18/009/007, FISM/18/009/011, FISM/18/009/008, FISM/18/009/009, por \$276,044.64. (A.O. 1° B – 1) (A.O. 2° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/15/2019 recibido el 16 de Enero de 2019, se determina procedente solventar un monto de \$119,999.91*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/0015/2019 recibido el 10 de Abril de 2019, se determina procedente solventar un monto de \$84,082.81*

- Se determinó Conceptos de obra pagados no ejecutados en obra con número FISM/18/009/013, por \$99,036.03 (A.O. 2° B – 7, 8, 9).



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/0015/2019 recibido el 10 de Abril de 2019, se determina procedente solventar un monto de \$35,127.94*

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
  - La obra con número FISM/18/009/009, FISM/18/009/013, FISM/18/009/008, FISM/18/009/010, por un monto de \$513,345.88, el municipio no presentó Acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (A.O. 2º A – 2, 3, 4, 5, 8, 9).
  
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
  - El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
  
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
  - Las obras con número FISM/18/009/001, FISM/18/009/002, FISM/18/009/003, FISM/18/009/004, por un monto de \$539,999.61, no benefician directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (A.O. 1º C – 1, 2, 3, 4)
  
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
  - Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - El municipio aperturó una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El municipio realizó sus registros contables en cada una de las fuentes de financiamiento, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, están soportados con la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - El registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de financiamiento de FORTAMUN, se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - El municipio efectuó pagos por concepto de pago de prima vacacional y gratificación de fin de año a personal de confianza en contravención a la normativa. Monto Observado \$197,162.00 (A.F.2°C-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMC/0041/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar \$197,162(A.F.2°C-1)*

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - El municipio al finalizar el ejercicio no presenta obligaciones financieras.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - El municipio efectuó adquisiciones, dando cumplimiento con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el periodo de revisión.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó evidencia de haber entregado el primero, segundo, tercer y cuarto reporte trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los fondos FORTAMUN.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio presentó evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- El municipio no ejecutó obra pública con recursos de este fondo.

## **I.4 Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

#### **I.4 Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)**

---

##### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

##### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El municipio realizó sus registros contables en cada una de las fuentes de financiamiento, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, están soportados con la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - El registro presupuestario de las operaciones no se apegó a la normatividad aplicable y la información reportada no coincide con la información real generada.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de financiamiento de PDR, se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - El municipio al finalizar el ejercicio no presenta obligaciones financieras.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - El municipio efectuó adquisiciones, dando cumplimiento con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el periodo de revisión.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó evidencia de haber entregado el primero, segundo, tercer y cuarto reporte trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los fondos PDR.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A - 1) (A.O. 2° A-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/15/2019 recibido el 16 de Enero de 2019, se determina procedente solventar la observación*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/0015/2019 recibido el 10 de Abril de 2019, se determina procedente solventar la observación*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- Las obras con número PDR1809001, PDR1809004, por un monto de \$1,846,217.10, el municipio NO presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O 1° A-1), (A.O 2° A-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/0015/2019 recibido el 10 de Abril de 2019, se determina procedente solventar la observación*

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- Las obras con número PDR1809001, PDR1809002, PDR1809003, PDR1809004, por un monto de \$2,994,530.21, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- Las obras con número PDR1809001, PDR1809002, PDR1809003, PDR1809004, por un monto de \$2,994,530.21, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las obras con número PDR1809001, PDR1809002, PDR1809003, PDR1809004, por un monto de \$2,994,530.21, cumplen con el monto y plazo pactado.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Las obras con número PDR1809001, PDR1809002, PDR1809003, PDR1809004, por un monto de \$2,994,530.21, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron volumen de obra pagados no ejecutados, en las obra números PDR18/09/004, PDR18/09/002, PDR18/09/001, por \$63,879.93, (A.O. 1° B – 1, 3). (A.O. 2° B – 1, 2, 3, 4).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/15/2019 recibido el 16 de Enero de 2019, se determina procedente solventar un monto de \$22,443.99 .*

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas, en la obra número PDR18/09/004, por \$15,635.64, (A.O. 1° B - 2).
- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra número PDR18/09/001, por \$10,689.84, (A.O. 2° B – 5, 6).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- Las obras con número PDR18/09/004, PDR18/09/002, PDR18/09/001, por \$2,445,741.51, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (A.O. 1° A – 2, 3). (A.O. 2° A – 2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/15/2019 recibido el 16 de Enero de 2019, se determina procedente solventar las observaciones*

- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/0015/2019 recibido el 10 de Abril de 2019, se determina procedente solventar la observación. ((*
- La obra con número PDR18/09/002, PDR18/09/001, por \$1,846,217.10, el municipio no presentó Fianzas de vicios ocultos (A.O 1° A – 3). (A.O 2° A – 2).

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

## **I.5 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.5 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El municipio realizó sus registros contables en cada una de las fuentes de financiamiento, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, están soportados con la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - El registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de financiamiento de TPG, se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.
  
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - El municipio al finalizar el ejercicio no presenta obligaciones financieras.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - El municipio efectuó adquisiciones, dando cumplimiento con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
  
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles e inmuebles así como las adquisiciones realizadas en el ejercicio se encuentran debidamente soportadas y justificada y estas cuentan con su resguardo.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó evidencia de haber entregado el primero, segundo, tercer y cuarto reporte trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los fondos TPG.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio presento evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Con recursos del fondo el municipio no realizo obra pública.

## **I.6 Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.6 Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El municipio realizó sus registros contables en cada una de las fuentes de financiamiento, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, están soportados con la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - El registro presupuestario de las operaciones no se apegó a la normatividad aplicable y la información reportada no coincide con la información real generada.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de financiamiento de FORFIN, se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.
  
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - El municipio al finalizar el ejercicio no presenta obligaciones financieras.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - El municipio efectuó adquisiciones, dando cumplimiento con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
  
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el periodo de revisión.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó evidencia de haber entregado el primero, segundo, tercer y cuarto reporte trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los fondos FORFIN.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 2º A – 1).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/0015/2019 recibido el 10 de Abril de 2019, se determina procedente solventar la observación.*



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- La obra con número FORTAFIN 1809001, por un monto de \$1,997,994.52, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados (A.O. 2º A – 1).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/0015/2019 recibido el 10 de Abril de 2019, se determina procedente solventar la observación.*

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- Las obras con número FORFIN 1809001 y FORTAFIN 1809001, por un monto de \$2,048,587.98, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras con número FORFIN 1809001 y FORTAFIN 1809001, por un monto de \$2,048,587.98, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las obras con número FORFIN 1809001 y FORTAFIN 1809001, por un monto de \$2,048,587.98, cumplen con el monto y plazo pactado.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- La obra con número FORFIN 1809001, por un monto de \$50,593.46, no presenta Fianza de cumplimiento, (A.O 2° A – 2).
  - *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/0015/2019 recibido el 10 de Abril de 2019, se determina procedente solventar la observación*
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron volumen de obra pagados no ejecutados, en la obra número FORTAFIN 1809001, por \$63,472.26. (A.O. 2° B - 1, 2).
  - *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCDOP/0015/2019 recibido el 10 de Abril de 2019, se determina procedente solventar la cantidad de \$61,363.63*
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- Las obras con número FORFIN 1809001, FORTAFIN 1809001, por un monto de \$2,048,587.98, presentan oficio de terminación y Fianza de Vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.